



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
FINANCIERA

N° 002-2024-MDCH/AF

Characato, 31 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0035-2024-GSP-MDCH, de fecha 25 de enero del 2024, donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo "FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO" presentado por el Gerente de Servicios Públicos, Informe de Disponibilidad Presupuestaria N° 083-2024-OPP-MDCH, donde otorga disponibilidad por el monto de S/. 4,345.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-MDCH-GM, de fecha 29 de enero del 2024, donde se aprueba el plan de trabajo antes mencionado, Requerimientos N° 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, correspondientes al plan de trabajo en antes mencionado, Informe N° 004-2024-UL-MDCH, donde la Unidad de Logística concluye que no cuenta con tiempo oportuno para la atención de requerimientos del plan de trabajo en mención y sugiere que se tramite vía encargo interno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Requerimientos N° 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052-2024-GSP-MDCH, presentados por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade (Gerente de Servicios Públicos), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar los requerimientos del Plan de Trabajo denominado "FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO", que tiene aprobación según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-MDCH-GM, por la suma de S/. 4,345.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 083-2024 de fecha 26/01/2024.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno a favor de **RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL** para financiar los requerimientos alcanzados para dar cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO", por el importe de S/. 4,345.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.





ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-ÉF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Luis Guillermo Benavides Balanza
Jefe de la Oficina de Administración Finanzas